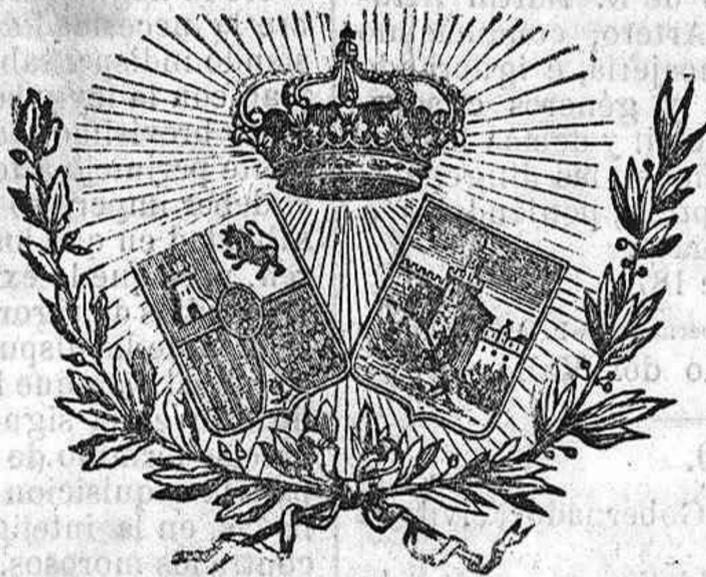


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial, sita en la Casa
de Expósitos.

La correspondencia se diri-
girá al Administrador, fran-
ca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serma. Se-
ñora Princesa de Asturias y las Serenísi-
mas Señoras Infantas Doña María de la Paz
y Doña María Eulalia, continúan en el Real
Sitio de San Ildefonso sin novedad en su
importante salud.

SECCION SEGUNDA.

**GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

Circular núm. 6.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—Agricultura.

D. Francisco Saucó y Brieba, Gobernador civil de
esta provincia.

Hago saber: Que para el cobro de la suscripcion
al periódico la *Gaceta Agrícola del Ministerio de
Fomento*, se halla encargado en esta provincia Don
Damian Castillo.

Lo que se publica en este periódico oficial á los
efectos oportunos.

Guadalajara 1.º de Agosto de 1879.

El Gobernador,
Francisco Saucó y Brieba.

Núm. 7.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

Con esta fecha y en virtud de las atribuciones
que me están conferidas, he tenido á bien aprobar
los expedientes de las minas *Balbina, Mercedes, San
Andrés, Virgen del Pilar y San José*, disponiendo
á la vez se expida á sus registradores el oportuno
título de propiedad.

Lo que se publica en este periódico oficial á los
efectos que son consiguientes.

Guadalajara 8 de Agosto de 1879.

El Gobernador.—P. O.,
Ignacio del Valle.

Núm. 8.

En la mañana de ayer fueron robadas dos polli-
nas y una cria de estas de la propiedad y señas que
á continuacion se expresan. Encargo á los Sres. Al-
caldes, Guardia civil y demás dependientes de mi
Autoridad en esta provincia, las detengan y pongan
á mi disposicion con las personas que las conduz-
can, caso de ser habidas.

Guadalajara 8 de Agosto de 1879.

El Gobernador.—P. A.,
Ignacio del Valle.

Señas de las caballerías.

Una pollina con un lunar en un brazuelo, parda;
una bucha de dos años, cerrada de ancas, estas de
la propiedad de D. Miguel Andrés y Velasco, natu-
ral de Valdeavero.

Otra negra, y alzada del pecho, un lunar blanco
en una anca, de 6 años, y de la propiedad de D. Ju-
lian Colmenar, vecino de Valbuena.

Núm. 9.

Segun me participa el Sr. Gobernador civil de
Toledo, se han ausentado de aquella ciudad el dia

7 de Junio último, los criados de D. Martin Arturo, Luis Asensio y Fernando Artero, conduciendo un macho con géneros de encajería, é ignorando el paradero de dichos sugetos y géneros citados, ruego á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias necesarias para su busca y captura, poniéndolos á mi disposicion caso de ser habidos.

Guadalajara 8 de Agosto de 1879.

El Gobernador.—P. A.

Ignacio del Valle.

Núm. 10.

D. Francisco Saucó y Brieba, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha, y resultando del expediente no existir terreno franco para la demarcacion de la mina *San Francisco La Antorcha*, del término de Hiendelaencina, registrado por don Dionisio Toro, he tenido á bien declarar la cancelacion de dicho expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 8 de Agosto de 1879.

El Gobernador,

Francisco Saucó y Brieba.

Núm. 11.

D. Francisco Saucó y Brieba, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha, y usando de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien aprobar los expedientes de las minas nombradas *San Lucas, La Forzosa* y demasia de *San José*, disponiendo al propio tiempo se expida el correspondiente título de propiedad á favor de sus registradores D. Francisco Herraenz, D. José Gamboa y D. Alejandro García.

Lo que se publica en este periódico oficial á los fines consiguientes.

Guadalajara 9 de Agosto de 1879.

El Gobernador,

Francisco Saucó y Brieba.

Núm. 12.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—Comercio.

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, me dice con fecha 7 del actual lo que sigue:

«Dictado el Real Decreto de 14 de Febrero último, disponiendo los servicios preparatorios para el planteamiento definitivo del sistema de pesas y medidas métrico-decimales que por el mismo se fija para el día 1.º de Julio de 1880, y dictada igualmente para su ejecucion la Real orden circular por esta Direccion general en 27 de aquel mes, que fué recordada en orden de 5 de Mayo siguiente, algunas provincias han terminado la remision de las cartas de pago correspondientes á las consignaciones hechas por los Ayuntamientos conforme á la Real orden de 28 de Marzo de 1876. Desgraciadamente hay otras, y entre ellas se cuenta la del digno mando de V. S., en la cual este servicio adolece de una demora injustificable. Si este retraso no trascendiera á todo el de la Península, y no fuera necesario reunir gran cantidad de consignaciones á fin de que las colecciones-tipos puedan construirse con la economía presupuestada, este centro directivo se limitaria á llamar la atencion de V. S.

sobre la negligencia de esos Ayuntamientos y sobre la necesidad de corregirla fuertemente. Pero siendo indispensable que todas las provincias cumplan con la ley y las disposiciones superiores en un plazo brevísimo, ocasionando la falta de unas evidente perjuicio á todas, se impone á esta Direccion el deber imperioso de señalar á V. S. esta responsabilidad en que los pueblos de su provincia incurren, para que la exija y la haga efectiva por todos los medios de rigor que están en sus facultades.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que los Alcaldes de los pueblos que figuran en la siguiente relacion, verifiquen en el preciso término de cinco dias el ingreso necesario para la adquisicion de las colecciones antes mencionadas, en la inteligencia que no hacerlo expediré contra los morosos, pasado este plazo, comisionado planton con las dietas de cuatro pesetas diarias.

Guadalajara 8 de Agosto de 1879.

El Gobernador,

Francisco Saucó y Brieba.

Relacion de los pueblos que no han presentado carta de pago para adquirir la coleccion de pesas y medidas.

Almiruete.	Torronteras.
Cantalojas.	Trijueque.
Cañamares.	Valdeancheta.
Cardoso (El).	Valderrebollo.
Colmenar de la Sierra.	Villaviciosa.
Hiendelaencina.	Arbeteta.
Huerce (La).	Armallones.
Madrigal.	Canredondo.
Majaelrayo.	Duron.
Monasterio.	Esplegares.
Muriel.	Gárgoles de Abajo.
Navas de Jadraque.	Gualda.
Pálmaces de Jadraque.	Henche.
Peñalva.	Huertahernando.
Retiendas.	Ocentejo.
Riva de Santiuste.	Padilla de Medinaceli.
Robledo.	Puerta (La).
Tamajon.	Renales.
Toba (La).	Sacecorbo.
Vado (El).	Sotillo.
Valverde.	Sotoca.
Villares de Jadraque.	Sotodosos.
Alique.	Torrecaudadilla.
Balconete.	Valdelagua.
Barriopedro.	Valtáblado del Rio.
Budia.	Villanueva de Alcoron.
Casas de San Galindo.	Zaorejas.
Castilforte.	Aldeanueva de Guadajalajara.
Chillaron del Rey.	Alovera.
Escamilla.	Beleña.
Espinosa de Henares.	Casa de Uceda.
Gajanejos.	Ciruelas.
Hita.	Cubillo.
Hontanillas.	Fuencemillan.
Irueste.	Fuentelahiguera.
Masegoso.	Matarrubia.
Millana.	Membrillera.
Miralrio.	Mierla (La).
Morillejo.	Pozo de Guadalajara.
Olivar (El).	Puebla de Valles.
Padilla de Jadraque.	Robledillo de Mohernando.
Pareja.	Uceda.
Peralveche.	Valbuena.
Rebollosa de Hita.	Yebes.
Recuenco (El).	Yunquera.
Salmeron.	Adoves.
San Andrés del Rey.	Alcoroches.
Taragudo.	
Torija.	

Alustante.	Traid.
Anchuela del Pedregal.	Turmiel.
Anquela de la Seca.	Villel de Mesa.
Aragoncillo.	Yunta (La).
Balbacil.	Anquela del Ducado.
Baños.	Albares.
Campillo de Dueñas.	Almonacid de Zorita.
Canales de Molina.	Alocen.
Castellar.	Alóndiga.
Castilnuevo.	Aranzueque.
Cillas.	Auñon.
Clares.	Berninches.
Codes.	Drievies.
Concha.	Escariche.
Corduente.	Escopete.
Cubillejo de la Sierra.	Fuentenovilla.
Cubillejo del Sitio.	Hueva.
Chequilla.	Illana.
Embid.	Loranca de Tajuña.
Establés.	Mazuecos.
Fuentelsaz.	Mondejar.
Herrería.	Moratilla de los Meleros.
Hinojosa.	Poyos.
Hombrados.	Pozo de Almoguera.
Lebrancou.	Renera.
Luzon.	Romanones.
Mazarete.	Valdeconcha.
Megina.	Yebra.
Milmarcos.	Aguilar de Anguita.
Mochales.	Alcolea del Pinar.
Morenilla.	Alcuneza.
Olmeda de Cobeta.	Algora.
Peralejos.	Anguita.
Pinilla de Molina.	Castejon de Henares.
Piqueras.	Cendejas de la Torre.
Pobo (El).	Garbajosa.
Poveda de la Sierra.	Guijosa.
Rueda.	Horna.
Setiles.	Imon.
Taravilla.	Jirueque.
Tartanedo.	Luzaga.
Terzaga.	Olmedillas.
Tordellego.	Pelegrina.
Tordesilos.	Sauca.
Torrecauadrada de Mo- lina.	Torresaviñan.
Torremocha del Pinar.	Viena de Jadraque.
Torrubia.	Villacorza.
Tortuera.	Villaseca de Henares.
Tovillos.	Villaverde del Ducado.

Núm. 13.

D. Francisco Sauco y Brieba, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Serrano, vecino de esta ciudad, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 9 de Agosto de 1879, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada *El Molinero de Subiza*, sita en el paraje que llaman Valdecusera, término municipal de Gascuña, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la presa del molino llamado de Ventura, y desde él se medirán, aguas arriba, 500 metros á la margen derecha de dicha presa, los que resulten de aquí en direccion al edificio del artefacto, los que tambien resulten por la margen opuesta del rio, y los que sean necesarios para formar el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el

término de sesenta dias á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 11 de Agosto de 1879.

El Gobernador.

Francisco Sauco y Brieba.

JUNTA PROVINCIAL

DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Comision provincial de defensa contra la filoxera.

El domingo dia 17 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, se celebrará en la Sala de sesiones de la Excm. Diputacion provincial la tercera conferencia filoxérica conforme á lo ordenado por la Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Guadalajara 11 de Agosto de 1879.—El Gobernador Presidente, Francisco Sauco y Brieba.—El Ingeniero Agrónomo Secretario, Ricardo Algarra del Castillo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PERMANENTE.

Descubiertos de cupos para gastos provinciales.

CIRCULAR.

Terminado el plazo concedido á los nuevos Ayuntamientos de esta provincia por circular de 28 de Junio próximo pasado, inserta en el *Boletín oficial* de 30 del mismo, para conocer el estado de su situacion económica y los verdaderos responsables de los débitos por contingente provincial, es consecuencia inmediata que ingresen en esta Depositaria provincial para antes del 18 del corriente, el importe de los descubiertos con que figuran por aquel concepto, si no quieren ser objeto sus individuos del procedimiento ejecutivo que, arreglado estrictamente á los preceptos de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, habrá de seguirse contra los mismos como segundos contribuyentes, hasta hacer efectivos los débitos.

Sensible le será á esta Corporacion tener que llevar á cabo la extrema medida de que queda hecha mencion, pero á ello le obliga el pago de atenciones urgentes y apremiantes que ha de realizar por servicios ya devengados, y cuya solvencia no permite más demora; más por sensible que le sea, tendrá que adoptar aquella medida contra los que, desoyendo este llamamiento, no procuren en el plazo fijado saldar sus descubiertos.

Al propio tiempo, recomiendo á todos los Ayuntamientos el pago del primer trimestre del corriente año económico de 1879-80, pues la circunstancia de no haberse formado el repartimiento provincial del mismo año, por causas ajenas de esta Corporacion, no debe ser motivo de demora para abonar igual suma que en el de 1878-79, máxime cuando la cuota de aquel será próximamente la misma que en este, y que en último resultado, seria objeto de compensacion para el segundo trimestre, pues de lo contrario podria perjudicarles este débito.

Guadalajara 9 de Agosto de 1879.—El Vicepresidente, Roman Atienza.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial, el dia 25 de Febrero de 1879.

Se abrió la sesion á las once de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales D. Antonio Molero y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

El Olivar.—Valdepinillos.—Berninches.—La Comision dispuso que pasen en ponencia al Sr. Vocal de su seno D. Antonio Molero, los asuntos siguientes: Diligencias de denuncia puesta por la Guardia civil á Sinforoso Romo, por extraccion de una carga de leña de la Dehesa de propios de El Olivar. Idem id. á Juan Diaz y Mateo Ocaña, por extraccion de leña del monte de Berninches. Diligencias sobre aprovechamiento de diez pinos, adjudicados en subasta pública á D. Vicente Bris, vecino de Valdepinillos.

Checa.—Obras públicas.—Así bien dispuso la Comision que se remita á informe del Jefe facultativo de Obras de la provincia, la instancia del Ayuntamiento de Checa, sobre construccion de dos puentes sobre el rio Cabrilla, á espensas de la provincia, debiendo aquel facultativo formular el proyecto y presupuesto de las indicadas obras.

Peñalva.—Incidencias de presupuestos.—Vista la consulta del Alcalde de Peñalva, sobre las bases que ha de girar el reparto para pago del Impuesto personal, la Comision, conforme con lo informado por el negociado con fecha 21 del actual, acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia, se sirva ordenar al municipio de la referida localidad, que los créditos que tenga contra sí dicho Ayuntamiento, pertenecientes á años anteriores por Impuesto personal ó cualquier otro concepto, los incluya en el presupuesto adicional al ordinario del presente año económico, que deberá formar, (capítulo de resultas), y que, en union de la Junta de asociados, arbitren los recursos legales necesarios para satisfacerlos.

Olmeda de Cobeta.—Incidencias de presupuestos.—Vista la comunicacion del Alcalde de Olmeda de Cobeta, sobre la necesidad de acudir al recargo en la contribucion de inmuebles, por ser irrealizables los ingresos calculados en el presupuesto, la Comision, conforme con el informe emitido por el negociado con fecha 21 del actual, acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia, se sirva decir al referido Alcalde que para cubrir la falta de las 2.198 pesetas que conceptúa irrealizables, de las consignadas en el presupuesto ordinario, el Ayuntamiento y Junta de asociados formen un presupuesto adicional en que se consigne dicha suma, arbitrando los recursos legales necesarios para cubrirla.

Lábrós.—Incidencias de presupuestos.—Vista la comunicacion del Alcalde de Lábrós, en que interesa se le manifieste en qué forma ha de cobrar el débito por gastos provinciales de los años 1868 á 69 y 1869 á 70; y resultando que el descubierto á que dicho Alcalde alude, procede del recargo sobre el impuesto personal de los citados años; la Comision, conforme con lo informado por el negociado con fecha 21 del actual, acordó proponer el Sr. Gobernador civil de la provincia, que por las razones y fundamentos espresados en otros expedientes de igual naturaleza, de que se hará mencion, se sirva ordenar al Ayuntamiento de Lábrós, proceda á la cobranza del referido impuesto.

Guadalajara.—Quintas.—Vista la instancia de

D.^a Josefa Aparicio, vecina de esta Ciudad, en súplica de que se admita la redencion á metálico del servicio militar, á su hijo D. Juan Caballero y Aparicio, que ha obtenido el núm. 12 en el sorteo para el reemplazo corriente, en dicha Ciudad, por precisarle á salir del Territorio Español los trabajos facultativos de su carrera; la Comision dispuso que por el Excmo. Ayuntamiento, y con presencia de la referida solicitud, se informe con urgencia, si se halla alistado el D. Juan Caballero y Aparicio.

Alcorlo.—Quintas.—Evacuando la Comision el informe pedido por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 23 del actual, acerca del incidente ocurrido ante el municipio del pueblo de Alcorlo, con motivo de usar de mala postura al ser tallado el mozo Mariano Llorente y Cortezon, la Comision acordó proponer á su señoría, que pudiendo constituir delito de desacato el hecho denunciado, procede que el Alcalde lo ponga en conocimiento del Juzgado, para lo que en justicia haya lugar.

Dependientes de la Porteria de la Diputacion.—En virtud de lo acordado por la Excma. Diputacion provincial en sesion de 20 del corriente mes, con relacion al socorro concedido al Portero segundo de la Corporacion Juan Martinez en alivio de la aflictiva situacion y gastos ocasionados con la enfermedad y defuncion de un hijo de dicho dependiente; la Comision acordó se libre en favor del interesado la cantidad de 50 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de la provincia, y se le provea además de un traje de uso diario por cuenta de los mismos fondos, para que se presente en los actos de su servicio con la decencia y decoro que corresponde.

Convocatoria á sesion extraordinaria para mañana 26 del actual, para el repartimiento del cupo de soldados fijado á la provincia y sorteo de quebrados.—La Comision acordó reunirse extraordinariamente mañana miércoles 26 del corriente, á las diez de su mañana, con objeto de proceder al repartimiento entre los pueblos de la provincia, del cupo de soldados señalado á la misma por Real decreto de 18 del actual y sorteo de quebrados centesimales.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo la una y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Raiz y Torrent.—V.^o B.^o—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial el dia 26 de Febrero de 1879.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales D. Antonio Molero y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Acto continuo, y en cumplimiento de la Real orden-circular de 19 del actual, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 22 del mismo; la Comision procedió al repartimiento entre los pueblos de esta provincia, de los 841 soldados que han correspondido á la misma para el reemplazo del Ejército activo del presente año, sirviendo de base los mozos de 20 años que en número de 2.117 han resultado sorteados, habiendo correspondido á cada mozo á razon de 3 décimas 97 centésimas y 26 milésimas—Verificando á seguida la Comision el sorteo de los quebrados centesimales para fijar á cada pueblo las décimas definitivas que le correspondieron, á fin de

proceder despues al sorteo de aquellas, habiendo resultado en toda la operacion la diferencia de una décima, que fué aplicada por sorteo al pueblo de Sayaton, como de mayor fraccion decimal.

*Guadalajara.—Quintas.—*Visto lo resultante de antecedentes, la Comision acordó autorizar la redencion á metálico del servicio militar solicitada por el jóven D. Juan Caballero y Aparicio, alistado y sorteado en el presente año en esta ciudad.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las cuatro de la tarde—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial, el dia 28 de Febrero de 1879.

Se abrió la sesion á las once de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales D. Antonio Molero y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

*Guadalajara.—Quintas.—*Vista la instancia de Félix Prieto Puebla, Guardia civil de segunda clase de la Comandancia de esta capital, en que solicita su inclusion en el alistamiento de la misma y sorteo del actual reemplazo—Visto lo resultante de antecedentes; y considerando que el extravío involuntario del certificado que previene el art. 23 de la vigente ley de remplazos, ha motivado la no inclusion del mencionado mozo en el alistamiento y sorteo de esta ciudad, y que no es causa bastante para que se ocasionen perjuicios al interesado, puesto que dicho extremo se justifica por el nuevo certificado expedido por la Comandancia en 26 del actual, la Comision, conforme con lo propuesto por el negociado, acordó se incluya en el alistamiento del presente reemplazo en esta capital al susodicho Félix Prieto Puebla, verificándose un sorteo supletorio, con sujecion á la ley.

*La provincia.—Quintas.—Reemplazo del corriente año.—Union de pueblos para combinar las décimas.—*Seguidamente la Comision practicó la union de pueblos, á fin de combinar las décimas, como operacion que procede al sorteo de las mismas.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las cuatro de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial el dia 1.º de Marzo de 1879.

Se abrió la sesion á las nueve de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales D. Antonio Molero, D. Modesto Gil, D. Fernando Güici y D. Bernardo Lopez Perez.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Acto continuo se dió principio al sorteo de los décimas entre los pueblos de la provincia de los 1.630 sorteables que han correspondido á la misma en el repartimiento general practicado en sesion del 26 del actual para el reemplazo del Ejército del presente año, constando de 147 combinaciones de uno, dos y tres hombres, y verificándose el acto con estricta sujecion á lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes de la nueva ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 28 de Agosto del año último.

Terminado el procedimiento sin que se produjera protesta ni reclamacion alguna, acordó la Comision se publique detalladamente el resultado de dicho servicio en el *Boletin oficial* de la provincia, al tenor de lo prevenido en el art. 41 de la referida ley.

Con lo que terminó la presente sesion extraordinaria, siendo las cinco y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION DE ADMINISTRACION.—RENTAS.—SUBASTA DE PAPEL.

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 4 del actual, publica en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia de ayer el siguiente anuncio:

«El dia 15 de Setiembre próximo á la una y media de su tarde, tendrá lugar en esta Direccion, con arreglo al pliego de condiciones que en la misma estará de manifiesto todos los dias no festivos, de once de la mañana á cuatro de la tarde, la subasta para contratar 57.000 resmas de papel blanco de primera clase, y 60.000 de segunda, y además las que sobre estas puedan pedirse hasta un máximun de 14.000 de primera, las de dicha clase que se necesitan para labores de Aduanas, y 18.000 de segunda, todas con destino al servicio de la Fábrica Nacional del Sello, durante los años de 1880 y 1881.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Guadalajara 6 de Agosto de 1879.—El Jefe económico.—P. I.—Enrique de Isidro.

SECCION DE ADMINISTRACION.—CONTRIBUCIONES.—TER- RITORIAL.—RECAUDACION.

El Sr. Delegado del Banco de España, en comunicacion fecha 7 del corriente, manifiesta á esta Administracion económica el nombramiento hecho por el Excmo. Sr. Gobernador de dice Establecimiento, á favor de D. Damian Castillo, para el cargo de agente recaudador del partido de esta capital.

Lo que he dispuesto se ponga en conocimiento del público por medio del presente anuncio.

Guadalajara 8 de Agosto de 1879.—El Jefe económico, José María O'Mullony.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Sacedon.

El infrascrito actuario del Juzgado de primera instancia de esta villa de Sacedon y su partido.

Certifico: Que en el expediente de pobreza incoado en dicho Juzgado por el Procurador D. Santiago Orejon, en representacion de D. Eduardo Moreno Amézua, vecino de Salmeron, para litigar con D. Teodoro Navalon, su convecino, y con D. Vicen-

te Gimenez, que lo es de Priego, ha recaído la siguiente

Sentencia.—En la villa de Sacedon á 7 de Agosto de 1879, D. Manuel Camacho Gracian, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto este expediente de pobreza, y

Primero. Resultando que el Procurador D. Santiago Orejon, á nombre y con poder de D. Eduardo Moreno Amézua, vecino de Salmeron, solicitó se declarase á este por el Juzgado pobre para litigar con D. Teodoro Navalon, su convecino, y D. Vicente Gimenez de Priego; y dado traslado del escrito al Ministerio público y á los expresados D. Teodoro y D. Vicente, el primero lo evacuó y los segundos dejaron trascurrir el término sin verificarlo ni comparecido en autos, por lo que, y á instancia de la parte actora fueron declarados rebeldes, mandando que respecto de ellos se entendiesen las notificaciones sucesivas con los Estrados del Juzgado.

Segundo. Resultando que recibido el expediente á prueba, ha justificado D. Eduardo Moreno que no posee bienes de ninguna clase ni ejerce industria, y que se mantiene con el producto de alguna comision de apremio que le confiere la Administracion económica de esta provincia por descubiertos á la Hacienda, cuyo haber no llega á 8 reales diarios, que es el doble jornal de un bracero en esta cabeza de partido.

Primero. Considerando que por lo tanto y no siendo permanente sino eventual el haber que en el dia disfruta D. Eduardo Moreno Amézua, procede se le declare pobre para litigar con quien indica, y con derecho á gozar de los demás beneficios legales.

Vistos los artículos 181, 182 y demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre á D. Eduardo Moreno Amézua, vecino de Salmeron, para litigar con D. Teodoro Navalon, su convecino, y D. Vicente Gimenez, de Priego, y con derecho á usar el papel sellado correspondiente á su clase, y á gozar de los demás beneficios que la ley le concede, pero sin perjuicio del reintegro á que haya lugar en su caso. Mandando que esta sentencia á los efectos de la rebeldía, sea publicada en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.—Así lo proveo, mando y firmo.—Manuel Camacho Gracian.

Publicacion.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Camacho Gracian, Juez de primera instancia de esta villa y su partido estando celebrando audiencia pública en el dia de hoy, ante los testigos Jorge Sotodosos é Ignacio Embí, de esta vecindad, que firman en Sacedon á 7 de Agosto de 1879, de que certifico.—Ignacio Embí. Jorge Sotodosos.—Carlos Maria Garcia.

Y para su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, libro la presente con la remision necesaria, que firmo en Sacedon á 8 de Agosto de 1879.—Carlos Maria Garcia.

JUZGADO MUNICIPAL

de Trijueque.

Por Patricia Pastor Barriopedro, de esta vecindad, se ha puesto en conocimiento de este Juzgado, que su marido Francisco Herreros Encabo, natural de esta villa, y vecino tambien de la misma, de las señas que á continuacion se anotan, se ausentó de su casa en la noche del 5 del presente mes, sin que aun á pesar de haber salido varias personas de su familia en su busca, haya sido habido.

En su consecuencia, ruego á las Autoridades así civiles cuanto judiciales, se sirvan ordenar á sus agentes procedan á su busca, y caso de hallarlo en alguna de sus jurisdicciones, conducirlo á este Juzgado, á los fines consiguientes.

Trijueque 9 de Agosto de 1879.—El Juez municipal, Román Pajares.

Señas.

De 28 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y saltones, nariz y barba regular.

Viste pantalon de pana remendado, blusa con rayas azules y blancas, y con dos vieses uno mayor que el otro, sombrero hongo y alpargatas, y va sin cédula personal.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMANDANCIA CENTRAL

DE LOS DEPÓSITOS DE BANDERA Y CAJA GENERAL
DE LOS EJÉRCITOS DE ULTRAMAR.

Habiéndome manifestado los Jefes de los Depósitos de bandera que en los mismos se han recibido con mucho retraso un número considerable de cargos de suministros hechos por varios Ayuntamientos, á individuos que procedentes de reemplazo han sido destinados á los Ejércitos de Ultramar, ya en concepto de dietas para marchar con licencia ilimitada á sus casas, ó en socorros para incorporarse á la Capital de provincia, cuando son llamados para su ingreso en los Depósitos citados; y prevenido por el Excmo. Sr. Capitan general de Cuba, que los cargos y cuentas se remitan lo más tarde al cuarto mes de hecho el suministro, cuya disposicion fué confirmada de Real orden por el Ministerio de la Guerra, he creido conveniente acudir á V. S., rogándole que por medio del *Boletín oficial* se digne ordenar á los Alcaldes de esa provincia de su mando, que de cuantos suministros se hagan á individuos destinados á Ultramar, presenten los cargos al respectivo Depósito de Bandera, en el improrogable plazo de tres meses despues de verificados aquellos, pues de lo contrario se irrogan grandes perjuicios al servicio, y pudiera suceder fuesen dichos cargos rechazados, si como ahora ha sucedido, los remiten algunos Alcaldes con el retraso de un año.

Dios guarde á V. S. Muchos años.—Madrid 4 de Agosto de 1879.—El Coronel primer Jefe, Cayetano Andía.

COMISARÍA DE GUERRA

DE MADRID.

INTERVENCION DEL MATERIAL DE INGENIEROS.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo contratarse por medio de subasta pública la adquisicion de todo el ladrillo pardo y recocho que se necesite durante el presente año económico para las obras que tiene á

su cargo la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, con exclusion de las que se están verificando en el edificio de Buenavista; se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Setiembre á la una de la tarde en el local que ocupa la citada Comandancia situada en el patio grande del Palacio de Buenavista, en cuya oficina estará de manifiesto todos los días no feriados de once á tres de la tarde el pliego de condiciones facultativas y económicas y modelo de proposición á que han de sujetarse los que deseen tomar parte en dicho acto.

Madrid 9 de Agosto de 1879.—José Ruiz Moreno.

REGIMIENTO INFANTERIA DE CANARIAS, NUM. 45.

Edicto.

D. Ignacio Sanchez Lobaton, Capitan Graduado Teniente de la sexta compañía del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Canarias, número 43.

Habiéndose ausentado de la plaza de Madrid, donde se hallaba de guarnición el soldado de la primera compañía Tomás Monge Bartolomé, natural de Sigüenza, á quien estoy sumariando por el delito de desercion. Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por el presente edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de la Montaña de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Madrid 26 de Julio de 1879.—Ignacio Sanchez Lobaton

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Riva de Santiuste.

Por D. Víctor del Olmo, vecino de esta villa, se me ha dado parte de que en la tarde del día 8 del actual, desapareció del sitio en que la tenia pastando, una mula de su propiedad y de las señas que á continuacion se expresan, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca se haya podido conseguir cual sea su paradero.

La persona en cuyo poder se halle, se servirá ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

La Riva de Santiuste 10 de Agosto de 1879.—El Alcalde.—P. O.—El Regidor segundo, Dámaso de la Fuente.

Señas de la mula.

Pelo entre pardo, alzada de unas seis cuartas y media, edad cerrada, tiene unos lunares blancos en los costillares, una callosidad en los hombros, herida de las manos, y en la una tiene un poco de pelo blanco efecto de la trava.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Henche.

La plaza de Médico-Cirujano titular de Beneficencia de esta villa, se encuentra vacante desde el

1.º del actual, dotada con 50 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal.

Los que se consideren aptos para desempeñar dicha plaza, presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el 1.º de Setiembre que se proveerá.

Henche 8 de Agosto de 1879.—El Alcalde, Rufino García.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cifuentes.

Habiéndose formado por esta Alcaldía el presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial para el año económico próximo de 1879 á '80, se ha señalado el día 20 del corriente mes, para su discusion y votacion en estas Casas consistoriales, á las diez de su mañana.

Los Ayuntamientos de los pueblos que componen este partido, se servirán nombrar uno de sus individuos debidamente autorizado para concurrir á dicho acto, debiendo advertirles, que los que no lo verifiquen, se considerará que aceptan en un todo lo que acuerde la mayoría de los concurrentes.

Cifuentes 6 de Agosto de 1879.—El Alcalde, Marcos Perez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Villaseca de Henares.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se encuentra vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Tambien tiene anejo el cargo de Sacristan-organista, con la asignacion de tres celemines de trigo de buena especie que abona cada vecino, y 50 pesetas de la fábrica.

Los aspirantes que deseen obtener dichos cargos, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en el término de quince días, á contar desde el en que este anuncio aparezca inserto en las columnas del *Boletín oficial* de la provincia, pasado este término se proveerá.

Villaseca de Henares 8 de Agosto de 1879.—El Alcalde, Domingo Garcilopez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En la droguería y almacén de papel de

EDUARDO PACIOS,

hay un gran surtido de cartuchos á los precios siguientes:

Cartuchos centrales vacíos, calibre 16, á 17 reales 100.

Id. Lafaucheux id., id., á 13 id. id.

Id. id. cargados, id., á 44 id. id.

Como asimismo pólvora superior de la acreditada fábrica de Manresa, cápsulas de revolvers y cuanto se refiera á dicho artículo á precios muy económicos.

Calle de Bardales, núm. 4, Guadalajara.

ADMINISTRACION DE LA IMPRENTA PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Habiendo dificultad de realizar esta Administracion de la imprenta provincial, el importe de los anuncios no oficiales, tanto de los Juzgados de primera instancia como de los de paz y Municipios, la Comision provincial, en sesion de 22 del actual, se ha servido acordar que en lo sucesivo esta clase de edictos, llamamientos y demás anuncios hasta el número de 30 líneas se pague por ellos la cantidad de 3 pesetas, y de 30 líneas en adelante la de 5 pesetas, si bien pudiendo ser á precios convencionales cuando las dimensiones del inserto excedan de las condiciones ordinarias que tienen las actuaciones judiciales; debiendo tener presente que en lo sucesivo no se insertará ninguno de aquellos, sin que antes se verifique el pago de su importe.

Guadalajara 29 de Julio de 1879.—El Administrador, Tadeo Calomarde.

SUSTITUTOS.

Se proporcionan éstos para quintos del último reemplazo, al contado y á plazos. Informarán calle de la Biblioteca, 13, principal, Madrid.

INTERESANTE AL PARTIDO DE MOLINA.

El que suscribe participa á sus muchos amigos que por varios conductos se han servido de él para hacer toda clase de pagos en las oficinas del Estado y demás de esta Capital, que en lo sucesivo no recibe ninguno que no sea por conducto de D. ESCOLÁSTICO GARCIA vecino de Molina; y mandados por dicho conducto se les responde, á las 48 horas de su encargo de tener las cartas de pago en poder de dicho señor.

Compro á los más altos precios del dia el papel y recibos del empréstito.

Nicolás Cuesta.

À LOS AFICIONADOS À CAZA.

En la calle Mayor Baja, núm. 17, barbería, encontrarán un gran surtido de cartuchos cargados con pólvora de Manresa, calibre 16 Lafoché y de fuegos centrales del mismo calibre, como igualmente pólvora de Manresa y cápsulas de revolver.

AGUAS Y BAÑOS MINERALES DE GAVIRIA

SULFUROSOS.

(Sulfhídricas ferruginosas.)

Curacion de las enfermedades sostenidas por la diátesis herpética, y por tanto, el herpetismo en todas sus manifestaciones y formas internas y externas y en todas las afecciones de la piel.

Curacion de los catarros y afecciones crónicas

de las mucosas con origen herpético, como oftalmías, coriza, anginas granulosas, bronquitis, cistitis ó catarro de la vejiga, leucorrea ó flujos de las señoras y blenorreas.

Curacion de las afecciones viscerales, consecuencia de metástasis bruscas ó retropulsiones del herpetismo, de la piel, como gastralgias, neuralgias de otros órganos, infarto del hígado, del bazo, metritis, etc.: erisipelas crónicas, disposicion á padecer forúnculos ó diviesos y afecciones de la piel dependientes del virus sifilítico.

Curacion de los reumatismos en todas su manifestaciones.

Curacion de las escrófulas y escrofulismo en todas sus formas.

Usadas en el catarro pulmonar, asma, tisis tuberculosa asténica y sin fiebre, relacionado con el herpetismo ó el escrofulismo.

Curaciones en la hipocondria, mal de nervios, vahidos, convulsiones, susceptibilidad nerviosa: empobrecimiento de la sangre, debilidad esencial ó por convalecencia ó enfermedad, alteracion de las reglas, y sus faltas, dificultad dolorosa, flujo de sangre pasivo, flujos de todas clases, clorosis, etc.

Curacion en fin de las enfermedades sostenidas por las diátesis *escrofulosa: herpética*, sifilítica y reumática.

Medio siglo hace que se usan en *bebida y baño* con éxito admirable por los habitantes de las provincias vasco-navarras, calificándolas de sin iguales en el mundo.

Su nuevo propietario ha renovado todo el material balneoterápico, procurando aparatos modernos para aplicar estas milagrosas aguas por todos los medios que la ciencia preceptúa.

Nuevo todo el mueblaje y servicios, comodidad, recreo, economía, alimentacion apropiada, clima benigno, paisaje pintoresco, la vida del campo con todas sus ventajas y atractivos, y ninguno de los inconvenientes. Paseos, bibliotecas, periódicos, correo diario, botiquin, etc., el bañista nada echa de ménos.

Temporada oficial desde 1.º de Junio á fin de Setiembre.

Los baños de Gaviria están en la provincia de Guipúzcoa á hora y media de la estacion férrea de Beasain, línea de Madrid á San Sebastian. En Beasain se encuentra el coche de los *Baños de Gaviria*, la llegada de los trenes, correo, exprex, mixto y en los de recreo ó económicos con facultades de detenerse en Beasain.

El hospedaje con mesa universal cuesta 24 reales y con mesa castellana 18 rs., además servicios convencionales de más ó de ménos, de los tipos marcados, al alcance de todas las fortunas y gustos. El coche desde Beasain á los baños de Gaviria, cuesta 12 reales. Pídanse memorias explicativas que se remiten gratis.

Las botellas de agua sulfurosa de Gaviria, para usar en casa se venden á 7 rs. y á 6 rs. llevando 6 ó más botellas: cajon y embalaje de cada 6 botellas 4 reales. Se remiten desde Madrid á las estaciones que se designen previo pago de importe y portes. Dirigirse al propietario Pablo Fernandez Izquierdo, Madrid, Pontejos, 6, botica. Provincias, las principales boticas de España.

La esencia salina sulfhídrica de Gaviria, para los baños en casa á los que no puedan ir ó necesiten en cualquier época del año, 10 rs. frasco, para un baño y se remite por 2 rs. más por el correo. Madrid, Pontejos, 6, botica.